

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO VALLEDUPAR - CESAR

j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA - PRIMERA INSTANCIA

Radicado: 20001310300120210015200

Accionante: IVAN ANDRÉS VALERA RANGEL

Accionado: JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Por haberse interpuesto dentro del término legal para ello, además por ser viable y procedente, de conformidad con los Artículos 321 y 322 del C.G.P y 31 del Decreto 2591 de 1991, el despacho concede la impugnación propuesta por la parte accionada, contra la sentencia de fecha veintiséis (26) de julio del dos mil veintiuno (2021) dentro de la presente acción de tutela.

En consecuencia, ordena enviar en alzada, debiéndose remitir toda la actuación a la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de este Distrito Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA Juez.



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD VALLEDUPAR – CESAR

пымоденноги авативенныго общенствативенныго общенствительного положенных пивенных общенствительного положенных пивенных общенствительного положенных пивенных общенствительного положенных пивенных общенствительного пивенных общенствительных об

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Civil 05 Escritural

Juzgado De Circuito

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74f906e34aa1cd6ef34759e44e7054f69c104a3a83a526e37f8cff8aae784dab

Documento generado en 05/08/2021 07:27:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica